



DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA POR EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO QUE AFECTA A LAS COMUNAS DE LA REGION DE AYSEN.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
MCS/MS/vl

**TOTALMENTE TRAMITADO**

SANTIAGO, 29 AGO 2014

Santiago, 29 de Agosto de 2014

RES. EXENTA N° 471 / VISTO: el Oficio N°1004 de 2014, de la Intendencia de la Región de Aysén; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley N° 20.713, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2014, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2014, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por la señora Intendente de la Región de Aysén en su Oficio N°1004 de 2014, la actividad agropecuaria de esa Región se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico, por la existencia de balances pluviométricos negativos, cuyos inconvenientes afectan a todas las comunas de la Región.

Que esta situación se traduce en restricciones para la alimentación del ganado y bebida animal, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL

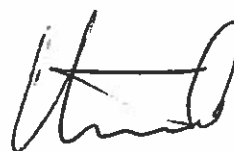


**R E S U E L V O:**

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, en la Región de Aysén, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a todas las comunas de esa Región.

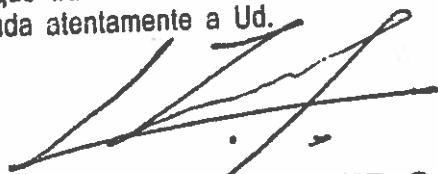
2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las comunas mencionadas.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.**



**CARLOS FURCHE G.  
MINISTRO DE AGRICULTURA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



**CLAUDIO TERNICIER G.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**